

# ÓRGANO COMPETENTE EN EL COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE ANDALUCÍA (COPTOAND) Y VÍAS DE COMUNICACIÓN



3 de Julio de 2020.

Estimados compañeros y compañeras Terapeutas Ocupacionales de Andalucía,

Dada la reactivación del procedimiento de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Andalucía (COPTOAND), nos ponemos en contacto con vosotros y vosotras a fin de clarificar ciertos aspectos que, entendemos, pueden ser de vuestro interés ya que, con ellos, se irán definiendo aspectos concretos de este proceso que dará lugar, en última instancia, a la constitución formal de COPTOAND.

Ante todo, ha de quedar claro que, no obstante la creación de COPTOAND por medio de la Ley 1/2019, de 14 de junio (B.O.J.A. 17, de 27 de junio), nuestro Colegio sólo quedará formalmente constituido una vez que se haya celebrado la Asamblea Constituyente y, con ello, una vez que se hayan aprobado los Estatutos Definitivos y se haya elegido la primera Junta de Gobierno.

Hasta ese momento, esto es, desde la entrada en vigor de la Ley 1/2019 hasta la Asamblea constituyente, cuya fecha se encuentra aún pendiente de fijación, el único órgano oficial de COPTOAND es la Comisión Gestora nombrada por medio de Orden de 22 de julio de 2019 (B.O.J.A. 215 de 7 de noviembre).

Dicho de otro modo, la Comisión Gestora es el único órgano de COPTOAND competente para actuar con carácter limitado para atender a las siguientes funciones:

- Elaborar la propuesta de Estatutos Definitivos que ha de aprobar la Asamblea Constituyente.
- Elaborar el censo de Terapeutas Ocupacionales que puedan tomar parte en la Asamblea Constituyente. Convocar la Asamblea Constituyente en la que, de un lado, se aprueben los Estatutos Definitivos y, de otro, se elija a la primera Junta de Gobierno de COPTOAND.
- Atender a las dudas y peticiones de los y las Terapeutas Ocupacionales interesadas en la tramitación del proceso de creación y constitución del Colegio.

De este modo, cualquier consulta referida al proceso de constitución de COPTOAND deberá ir dirigida a la Comisión Gestora por cualquiera de los siguientes cauces oficiales:



@CGCOPTOAND



@CGCOPTOAND



@CGCOPTOAND



coptocand@gmail.com

Así mismo, la web de APATO como entidad promotora cede un espacio en su web y estará habilitada oficialmente para publicar las comunicaciones que sean pertinentes para la creación del Colegio Profesional.  
[www.terapeutasocupacionales.org](http://www.terapeutasocupacionales.org)

Ninguna otra web, ninguna otra cuenta de correo electrónico y ninguna otra cuenta en redes sociales estará vinculada, de modo alguno, a COPTOAND. Por tanto, os animamos a usar las únicas vías oficiales para estar al tanto de este ilusionante proceso de creación de nuestro Colegio.

Un saludo.

Comisión Gestora de COPTOAND